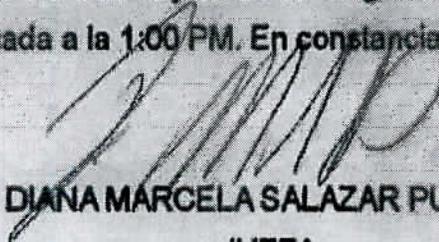
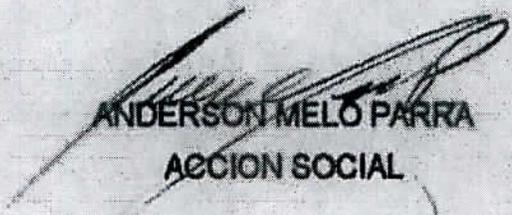


DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CON MEJORAS Y ANEXIDADES

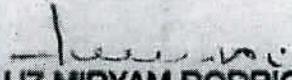
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Puerto Triunfo – Antioquia, once (11) de mayo de dos mil diez (2010). Siendo el día y la hora señalados en auto de fecha 28 de abril de 2010 con el fin en él indicado, la señora jueza en asocio de su secretaria ad-hoc, y de los señores ANDERSON MELO PARRA y JUAN CAMILO BELTRAN identificados con C.C.80.794.693 y 80.756.378 de Bogotá, respectivamente, quienes asisten en representación del despacho de la doctora Doctora Marlene Mesa Sepulveda, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia-Presidencia de la República, en cumplimiento de la comisión (oficio 2783) emanada por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz de Bogotá D.C., nos trasladamos al inmueble objeto de la diligencia (Luz de Luna), y una vez allí llamamos a la puerta del mismo, pero no hubo respuesta, nadie contestó, por lo que se procedió al ingreso en los términos del artículo 113 del C.P.C., sin auxilio de la fuerza pública puesto que no fue necesario. Para ingresar se atraviesa portón en madera (puerta peatones y vehículos), luego del cual se encuentra camino destapado; avanzando y al lado derecho se halla corraleja en madera color negro en regular estado de conservación. Siguiendo el camino se encuentra una segunda puerta metálica en rejas que da inicio a camino en cemento para vehículos. Pasando dicha puerta, al lado derecho, se encuentra piscina de agua natural construida en cemento rustico (vacía) -que proviene de cauce que desemboca en la quebrada Las Mercedes-, seguida de un kiosko grande con techo en paja y columnas en cemento. Continuando por dicho camino encontramos al lado izquierdo (en curva) juegos infantiles en madera y metal, que a su vez están seguidos de otro kiosko (salón grande) en techo de paja, columnas en madera inmunizada y piso en vitrificado rojizo y cemento. En el centro lateral izquierdo del mismo, hay un salón pequeño y en su parte posterior se encuentran 3 servicios sanitarios y 1 lavamanos, todos en regular estado de conservación y puertas en madera en mal estado. Al frente de dicho salón se hallan tres construcciones, la primera (extremo izquierdo) corresponde a kiosko pequeño con techo en paja sostenido por tacos de madera rustica, que al parecer sirve de cocina (tiene un fogón de leña), la segunda corresponde a casa de habitación, en la cual se observan tres puertas cerradas, y un baño cuya puerta está abierta (ducha, sanitario y lavamanos, enchapado en buen estado de conservación), seguido por un lavadero con tanque para agua; en el otro extremo (derecho) se halla construcción en adobe pulido y cemento, consistente en cuatro habitaciones continuas con su respectivo cuarto para baño (enchapado en parte, según se observa por las ventanas de dos habitaciones), con puerta de ingreso cada una (cuatro en total) en metal, y cada habitación con su respectiva ventana en vidrio-espejo y reja; la quinta habitación o cuarto está en construcción y está seguida de un salón grande con columnas en madera inmunizada y techo en paja. En dos de las habitaciones se pudo constatar cubierta en tablilla, seguida de techo en paja, piso en cerámica y paredes en adobe pulido. Rodea toda la construcción (cocina, casa, habitaciones, salones) un cerco de madera en mal estado de conservación, incompleto en algunos sectores y con algunos portones que dan paso a

potreros y corrales rudimentarios para aves. En los potreros se aprecian bebederos para ganado y árboles ornamentales y frutales. El bien inmueble (lote de terreno) se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el oeste con JOSE A. RIVERA, quebrada las Mercedes, de por medio, del punto 1 al punto 11 en longitud de 695.00 mts²; por el norte, con JOSE E. MEJIA, del punto 11 al 14, en longitud de 223 metros; por el este, con Jaime castaño, del punto 14 al punto 27, en longitud de 862 metros y por el sur con Jesús E Gallego, del punto 27 al punto 29, longitud de 166 metros y con Marco T González V., del punto 29 al 1, longitud de 302 metros y encierra. Habíéndose identificado el bien lote de terreno y lo en él construido el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble y sus mejoras y se le hace entrega del mismo a los señores ANDERSON MELO PARRA y JUAN CAMILO BELTRAN quienes manifiestan recibir de conformidad y que además quieren dejar constancia de que en el inmueble se halló ganado, muebles y enseres (sillas y mesas), y unos tacos de madera que no son objeto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la diligencia se declara terminada a la 1:00 PM. En constancia se firma el acta.


 DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
 JUEZA


 ANDERSON MELO PARRA
 ACCION SOCIAL


 JUAN CAMILO BELTRAN
 ACCION SOCIAL


 LUZ MIRYAM RODRIGUEZ CIRO
 SECRETARIA AD HOC